



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

BOLETIN BOGORTANO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Elevación: 5 pesetas. - (de años anteriores: 5 pesetas)

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas.

Centros oficiales 350 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Martes 25 de febrero

Número 45

### Delegación de Hacienda

#### SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de marzo próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados, Montepío Civil y Montepío Militar.

Día 3.—Retirados, letras A a Z.

Día 4.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 20 de febrero de 1975.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición, número 146 de 1973, sobre reclamación de cantidad, cuantía 48.985 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de

don Julián de Echevarrieta Miguel, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de Burgos, calle San Pablo, 16, en su propio nombre y representación, dirigido por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel, contra don Angel Navarro Ferrer, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, Avda. Ruiz de Alda, 4, 1.ª, constituido en rebelde, mediante providencia de este día, accediendo a lo solicitado por la parte actora, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, la cual se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase, correspondiente de los de Bilbao, el día 25 del próximo mes de marzo y hora de las doce, los siguientes bienes muebles, que fueron embargados al demandado y depositados en el mismo:

1.—Una máquina de pegar botones, marca Nitsubishi, eléctrica, con su correspondiente motor y su bancada, de fabricación japonesa, con número de chasis 61.611, en funcionamiento. Valorada pericialmente en 25.000 pesetas.

2.—Una máquina de hacer hojales, marca Singer, número de chasis 1327951, eléctrica, con su correspondiente motor, en funcionamiento. Valorada pericialmente en 30.000 pesetas.

3.—Una máquina de plantar delanteros, marca Plaoor, número número 303, de 125 voltios, en funcionamiento. Tasada pericialmente en 15.000 pesetas.

Se hace saber, además, a los licitadores que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, habrán de con-

signar previamente en la mesa del Juzgado ante quien concurrieran o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de tasación de cada uno de los bienes, que sirve de tipo, salvo el ejecutante que no precisa tal consignación, que les será devuelta a continuación a excepción de la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito y garantía de su obligación y en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero; y que los bienes serán adjudicados al mejor postor por este Juzgado, previas las oportunas comprobaciones y luego que se reciban las diligencias practicadas en méritos del exhorto que con esta fecha se libra al Juzgado Municipal Decano de Bilbao, para la celebración de la subasta en dicha población, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 13 de febrero de 1975.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría. El Secretario, Francisco Zamora-

no. 750.—516,00

**Aranda de Duero**

D. Arsenio Mora Cuéllar, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 14 de 1974, a instancia de don Jesús Ontoso Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Gumiel de Hizán, como Presidente de la Cooperativa del Campo de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «Santo Cristo de Reveche», de Gumiel de Hizán, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de inscripción y rectificación de extensión de la siguiente finca, sita en Gumiel de Hizán:

Una tierra donde llaman El Guijar o Colladillo, de diez fanegas, siete centenales y tres eriales, equivalentes a tres hectáreas y cuarente áreas y dieciséis centiáreas; linda norte, con eras de varios vecinos de Gumiel de Hizán, cuerdas de Maximilino de la Sota y arroyo o senda; al este, con arroyo de aguas llovedizas; al sur, con viñas de don Valeriano Izquierdo y otros y viñas de doña Piedad Ruiz y otros y al oeste, con camino de San Pedro y terreno y casa de don Fernando Arroyo Lázaro. Está constituida por las parcelas 93 y 1.048 del polígono 25.

Actualmente los linderos de la finca son: al norte, herederos de Felipe Arroyo, Purificación Gómez y arroyo de desagüe; al este, arroyo de desagüe; al sur, Segundo Redondo; Félix Blanco, Caridad Contreras y Adolfo Calvo y al oeste, camino de San Pedro y herederos de Felipe Arroyo.

Siendo la extensión de esta finca según el Catastro de tres hectáreas, noventa y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas.

Y por medio del presente se cita a los herederos de don Gerardo Jalón y Gallo, a don Segundo Redondo Ruiz, herederos de doña Piedad Ruiz, de domicilio desconocido, a los herederos de don Felipe Arroyo Jalón, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado pa-

ra alegar lo que a su derecho con venga.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de febrero de 1975.—El Juez, Arsenio Mora Cuéllar.—El Secretario, (ilegible).

845.—309,00

**Anuncios Oficiales**

MINISTERIO DEL EJÉRCITO  
**Jefatura de Propiedades Militares**

*Expropiación de terrenos para la instalación de Campos de Tiro e Instrucción para los nuevos Acuartelamientos*

Declarada de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos sitos en los polígonos 3, 4, 5, 6, 9 y 11 de Ibeas de Juarros; 1, 12, 13, 14, 15 y 16 de Atapuerca; 12 y 13 de Quintanilla Riópico, y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16 y 17 de Cardañuela Riópico, en la provincia de Burgos, por Decreto del Consejo de Ministros del día 23 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 5 de 1973) para la instalación de Campos de Tiro e Instrucción para los Nuevos Acuartelamientos; el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto proceder de acuerdo con los artículos 52 y 53, en relación con el número 100, de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954, a la ocupación de las fincas que figuran en la relación adjunta.

En consecuencia esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos de las fincas que figuran en dicha relación para que en el día y hora que se expresa, comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal donde la finca esté ubicada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ser acompañados si lo desean de un perito y de un notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2, del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura de Propiedades, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación.

La superficie a expropiar correspondiente a cada una de las parcelas afectadas, así como la clase

de cultivo de las mismas, se encuentra publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 5 de fecha 5 de enero de 1973 y en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Burgos, 18 de febrero de 1975.—El Comandante Jefe de Propiedades Militares, Antonio Hernáez Hierro.

\* \* \*

RELACIÓN DE PARCELAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑUELA DE RÍOPICO; CON ESPECIFICACIÓN DEL DÍA Y HORA EN QUE SE LEVANTARÁ EL ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN

(Continuación)

**POLIGONO NUM. 5**

Día 2 de abril de 1975  
a las 9,00 horas

- Domicilio: Cardañuela Riópico. Parcela número, 193.—D. M. Luis Pérez.
- 194.—D. Martín Monedero Alvarez.
  - 195.—D. Blas Ibeas Barrio y Hnos.
  - 196.—D. Rogelio Domingo M.
  - 197.—D. Julián Ureta Sáez.
  - 198.—D. Basilio Sagredo.
  - 199.—D. Rufino del Val Izquierdo.
  - 200.—D.<sup>a</sup> Leonor Bravo Miguel.
  - 201.—D. Antonio Sevilla Barrios.
  - 202.—D. Desiderio Ureta Díez.
  - 203.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez.
  - 204.—D. Desiderio Ureta Díez.
  - 205.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde.
  - 206.—D. Amancio Sáiz Ruiz y Hnos.
  - 207.—D. Antonio Fernández Monedero.
  - 208.—D. Tomás Domingo Mzdo.
  - 209.—D. Basilio Sagredo.
  - 210.—D. Florencio Bravo Martínez.
  - 211.—D. Florencio Bravo Martínez.
  - 212.—D. Vicente Ureta Díez.
  - 213.—D. Rufino del Val Izquierdo.
  - 214.—D. Julián Ureta Sáez.
  - 215.—D. Fidel Sagredo Colina.
  - 216.—D. Emiliano Cámara Melchor
  - 217.—D. Desiderio Ureta Díez.
  - 218.—D. Desiderio Ureta Díez.
  - 219.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
  - 220.—D. Diógenes Román Lázaro.
  - 221.—D.<sup>a</sup> Asunción Sagredo y Hnos.
  - 222.—D. Agustín Jorge Chave.
  - 223.—D. Pedro Colina.
  - 224.—D.<sup>a</sup> Domitila Izquierdo Mzdo.
  - 225.—D. Rafael Díez Ruiz.
  - 226.—D. Miguel Sagredo González.
  - 227.—D. Santiago Bravo Bravo.
  - 228.—D. Rafael Díez Ruiz.
  - 229.—D. Avelino Gómez Arnáiz.
  - 230.—D. Antonio Sevilla Barrio.
  - 231.—D. Faustó Chave Barrio.
  - 232.—D. Primitivo Ruiz Fernández.
  - 233.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez.
  - 234.—D. Florencio Bravo Martínez.
  - 235.—D. Francisco Burgos Garrido.
  - 236.—D. Fidel Sagredo Colina.
  - 237.—D.<sup>a</sup> Máxima Díez Sagredo.
  - 238.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Piedad Sagredo Sagdo.
  - 239.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
  - 240.—D.<sup>a</sup> Josefa Monedero Ruiz.
  - 241.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
  - 242.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
  - 243.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
  - 244.—D. Lucas Ureta Díez.
  - 245.—D. Gregorio Ureta Pérez.
  - 246.—D. Florentino Sagredo Sáiz.
  - 247.—D. Lorenzo Domingo Ibeas.
  - 248.—D.<sup>a</sup> Presentación Pérez Alvarez.

- 249.—D. Inocencio Monedero y Hns.  
 250.—D. Antonio Sevilla Barrio.  
 251.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel.  
 252.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel.  
 253.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 254.—D. Emeterio Izquierdo Mzdo.  
 255.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 256.—D. Antonio Monedero y Hnos.

*Día 3 de abril de 1975  
 a las 9,00 horas*

- Domicilio: Cardeñuela Riopico.  
 Parcela número 257.—D.<sup>a</sup> Asunción Sagredo Ruiz y Hnos.  
 258.—D. Mariano Ibeas Berzosa.  
 259.—D.<sup>a</sup> Encarnación Sagredo Izquierdo.  
 260.—D. Tomás Domingo Mzdo.  
 261.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 262.—D. Julián Ortega Ibeas.  
 263.—D. Enrique Velasco Gzlez.  
 264.—D. Desiderio Ureta Diez.  
 265.—D. Vicente Ureta Diez.  
 266.—D. Rogelio Domingo Mzdo.  
 267.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 268.—D. Eusebio Rubio Manzanedo.  
 269.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 270.—D.<sup>a</sup> Francisca Diez Sevilla.  
 271.—D. Enrique Bravo Morquillas.  
 272.—D.<sup>a</sup> Dolores Bravo Arnáiz.  
 273.—D. Eloy García Diez.  
 274.—D. Desiderio Ureta Diez.  
 275.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Diez Izquierdo.  
 276.—D. Emeterio Izquierdo Mzdo.  
 277.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez y Hns.  
 278.—D. Cándido Ibeas Lázaro.  
 279.—D. Paulino Diez Sevilla.  
 280.—D. Andrés Sagredo Puente.  
 281.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 282.—D.<sup>a</sup> Martina Monedero Alvarez.  
 283.—D.<sup>a</sup> Raquel Ibeas Lázaro.  
 284.—D. Sagredo González Miguel.  
 285.—D. Vicente Ureta Diez.  
 286.—D. Fidel Sagredo Colina.  
 287.—D.<sup>a</sup> Anunciación Bravo Arnáiz.  
 289.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 288.—D. Julián Ureta Sáez.  
 290.—D. Desiderio Ureta Diez.  
 291.—D. Antonio Sagredo.  
 292.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 293.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde.  
 294.—D. Valeriano Diez Martínez.  
 295.—D. Valeriano Diez Martínez.  
 296.—D. Clemente Palacios Garrido.  
 297.—D. Juan José Bravo García.  
 298.—D. Benigno Sagredo Sáez.  
 299.—D.<sup>a</sup> Asunción Sagredo.  
 300.—D. Toribio del Val Sagredo.  
 301.—D. Fidel Sagredo Colina y Hnos.  
 302.—D.<sup>a</sup> Luisa Colina Sagredo.  
 303.—D. Juan Ureta Sáiz.  
 304.—D. Celestino Sáez Alvarez.  
 305.—D.<sup>a</sup> Cristina Alvarez Lázaro.  
 306.—Ayto. de Cardeñuela Riopico.  
 307.—D. Isidoro Bravo.  
 308.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 309.—D. Olegario Sevilla Barrio.  
 310.—D. Juan Diez Martínez.  
 311.—D. Agustín Jorge Chaves.  
 312.—D. Isidoro Bravo Miguel.  
 313.—D. Fidel Sagredo Colina.  
 314.—D.<sup>a</sup> Máxima García Colina y Hnos.  
 315.—D.<sup>a</sup> Máxima García Colina y Hnos.  
 316.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde.  
 317.—Desconocido.  
 318.—D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz Alcalde.  
 319.—D.<sup>a</sup> Asunción Sagredo y Hnos.  
 320.—D. Juan Diez Martínez.

- 321.—D. Claudio Ibañez Sedano.  
 322.—D.<sup>a</sup> Aurea Diez Barrio.  
 323.—D. Florentino Pérez Alvarez.  
 324.—D. Fidel Sagredo Colina y Hnos.  
 325.—Desconocido.  
 326.—D.<sup>a</sup> Julia Bravo Morquillas.  
 327.—D.<sup>a</sup> Florencia Bravo Mtnez.  
 328.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García.  
 329.—Ayuntamiento.  
 330.—D. Vicente Ureta Diez.  
 331.—D.<sup>a</sup> Maria Diez Izquierdo.  
 332.—D. Diógenes Román Lázaro.  
 333.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 334.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 335.—D. Benito Gómez Garrido.  
 336.—Desconocido.  
 337.—Ayuntamiento.  
 338.—D. Rogelio Domingo Mzdo.  
 339.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 340.—D. Alfredo Diez Martínez.  
 341.—Ayuntamiento.  
 342.—D. Paulo Sagredo.  
 343.—D. Martín Monedero Alvarez.  
 344.—D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz.  
 345.—D. Martín Monedero Alvarez.  
 346.—D. Julián Ureta Sáez.  
 347.—D. Vicente Ureta Diez.  
 348.—D. Rafael Bravo Bravo.  
 349.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Diez.  
 350.—D. Andrés Manzanedo Mtnez.  
 351.—D.<sup>a</sup> Carmen Ruiz Fernández.  
 352.—D.<sup>a</sup> Cristina Pérez Alvarez.  
 353.—Hrdos. de Isidoro Bravo Ruiz.  
 354.—Herederos de D.<sup>a</sup> Teresa Monedero Alvarez.  
 355.—Ayuntamiento.  
 356.—D. Avelino Gómez Arnáiz.  
 357.—Hrdos. Isidoro Bravo Ruiz.  
 358.—D. Virgilio Diez Monedero.  
 359.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 360.—D. Luciano Cubillo.  
 361.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde.  
 362.—D.<sup>a</sup> Cristina Pérez Alvarez.  
 363.—D. Claudio Ibañez Sedano.  
 364.—D. Mariano Gil González.  
 365.—D.<sup>a</sup> Maria Diez Izquierdo.  
 366.—D. Antonio Ruiz Fernández.  
 367.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 368.—D. Ricardo del Val.  
 369.—D. Avelino Gómez Arnáiz.  
 370.—D. Chaves.

*Día 4 de abril de 1975  
 a las 9,00 horas*

- Domicilio: Cardeñuela Riopico.  
 Número parcela, 371.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García.  
 372.—D. Rafael Diez Ruiz.  
 373.—D. Rafael Diez Ruiz.  
 374.—D.<sup>a</sup> Carmen Bravo Morquillas.  
 375.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez y Hns.  
 376.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 377.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde.  
 378.—D. Felipe Ureta del Val.  
 379.—D. Francisco Burgos Garrido.  
 380.—D. Vicente Ureta Diez.  
 381.—D. Fidel Sagredo Colina.  
 382.—D. Juan Ureta Sáez.  
 383.—D.<sup>a</sup> Severina Alvarez Lázaro.  
 384.—D. Julián Ureta Sáez.  
 385.—D.<sup>a</sup> Felipa Bravo Arnáiz.  
 386.—Anulada.  
 387.—D. Rogelio Domingo Mzdo.  
 388.—Ayuntamiento.  
 389.—D. Mariano Ibeas Ibeas.  
 390.—D. Antonio Sevilla Barrio.  
 391.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 392.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 393.—D. Avelino Gómez Arnáiz.  
 394.—D. Felipe Ureta del Val.  
 395.—D.<sup>a</sup> Felicitima Diez Monedero.  
 396.—D. Miguel Sagredo González.

- 397.—D. Felipe Ureta del Val.  
 398.—D. Florentino Pérez Alvarez.  
 399.—D. Desiderio Ureta Sáez.  
 400.—D.<sup>a</sup> Martina Ureta Sáez.  
 401.—D. Antonio Fernández Monedero.  
 402.—D.<sup>a</sup> Leonor Bravo Miguel.  
 403.—D. Vicente Ureta Diez.  
 404.—D.<sup>a</sup> Cristina Alvarez Lázaro.  
 405.—D. Carmen Ruiz Fernández.  
 406.—D. Antonio Fernández Monedero.  
 407.—D. Miguel Sagredo González.  
 408.—D.<sup>a</sup> Dolores Bravo Arnáiz.  
 409.—D. José M.<sup>a</sup> Diez Sevilla.  
 410.—D. Antonio Sevilla Barrio.  
 411.—D.<sup>a</sup> Cristina Pérez Alvarez.  
 412.—D.<sup>a</sup> Dolores Bravo Arnáiz.  
 413.—D. Tomás Domingo Mzdo.  
 414.—D. Félix Ruiz Alcalde.  
 415.—Ayuntamiento.  
 416.—Ayuntamiento.  
 417.—D. Julián Ureta Sáez.  
 418.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 419.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Diez.  
 420.—Ayuntamiento.  
 421.—D.<sup>a</sup> Máxima García Colina y Hnos.  
 422.—D. Fidel Sagredo Colina y Hnos.  
 423.—D. Ricardo del Val.  
 424.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Diez.  
 425.—D. Claudio Ibañez Sedano.  
 426.—D. Primitivo Ruiz Fernández.  
 427.—D. Vicente Ureta Diez.  
 428.—Ayuntamiento.  
 429.—Ayuntamiento.  
 430.—Ayuntamiento.  
 431.—Ayuntamiento.  
 432.—Ayuntamiento.  
 433.—Ayuntamiento.  
 434.—Ayuntamiento.  
 435.—Ayuntamiento.  
 436.—D.<sup>a</sup> Josefa Monedero Ruiz.  
 437.—D. Avelino Gómez Arnáiz.  
 438.—D.<sup>a</sup> Benigna Sagredo.  
 439.—D. Emeterio Izquierdo Mzdo.  
 440.—D. Valeriano Diez Martínez.  
 441.—D.<sup>a</sup> Antonia Bravo Arce.  
 442.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García.  
 443.—D. Agustín Gómez García.  
 444.—D. Valeriano Diez Martínez.  
 445.—D. Lucas Ureta Diez.  
 446.—D. Avelino Gómez Arnáiz.  
 447.—D. Antonio Fernández Monedero.  
 448.—D. Martín Monedero Alvarez.  
 449.—D. Diógenes Román Lázaro.  
 450.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 451.—D.<sup>a</sup> Carmen Ruiz Fernández.  
 452.—D. Felipe Ureta del Val.  
 453.—D. Francisco Burgos Garrido.  
 454.—D.<sup>a</sup> Maria Bravo Fernández.  
 455.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez.  
 456.—D. Juan Ureta Sáiz.  
 457.—D.<sup>a</sup> Carmen Ruiz Fernández.  
 458.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez Sagredo y Hermanos.  
 459.—D. Avelino Gómez Arnáiz.  
 460.—D. Julián Ureta Sáiz.  
 461.—D.<sup>a</sup> Máxima García Colina y Hermanos.  
 462.—D. Miguel Sagredo González.  
 463.—D. Juan Ureta Sáiz.  
 464.—D.<sup>a</sup> Presentación Pérez Alvarez.  
 465.—D. Felipe Ureta del Val.  
 466.—D. Rogelio Domingo Mzdo.  
 467.—D.<sup>a</sup> Asunción Sagredo y Hnos.  
 468.—D. Rafael Diez Ruiz.  
 469.—D. Mariano Ureta Ibeas.  
 470.—D. Juan Diez Martínez.  
 471.—D. Santiago Bravo Bravo.

- 472.—D. Rafael Bravo Bravo.
- 473.—D. Rufino del Val Izquierdo.
- 474.—D. Santiago Bravo Bravo.
- 475.—D. Florencio Bravo Martínez.
- 476.—D.<sup>a</sup> Honoría Miguel Sagredo.
- 477.—D. Martín Monedero Alvarez.
- 478.—D. Valentina Ureta Díez.
- 479.—D.<sup>a</sup> Cristina Pérez Alvarez.
- 480.—Ayto. de Cardenuela Riopico.
- 481.—Ayto. Cardenuela Riopico.
- 482.—D. Antonio Bravo Miguel.
- 483.—D. Florencio Bravo Martínez.

*Día 7 de abril de 1975  
a las 9,00 horas*

- Domicilio: Cardenuela Riopico.  
Número parcela, 484.—D. Rufino del Val Izquierdo.
- 485.—D. Abilio Orte Ibeas.
  - 486.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García.
  - 487.—Ayto. de Cardenuela Riopico.
  - 488.—Ayto. de Cardenuela Riopico.
  - 489.—Ayto. de Cardenuela Riopico.
  - 490.—Ayto. de Cardenuela Riopico.
  - 491.—Ayto. de Cardenuela Riopico.
  - 492.—Ayto. de Cardenuela Riopico.
  - 493.—D. Avelino Gómez Arnáiz.
  - 494.—D. Julián Ureta Sáiz.
  - 495.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción Bravo Arnáiz.
  - 496.—D.<sup>a</sup> Carmen Ruiz Sagredo.
  - 497.—D.<sup>a</sup> Máxima García Colina y Hermanos.
  - 499.—D. Desiderio Ureta Díez.
  - 500.—D. Aurelio Román Lázaro.
  - 501.—D. Felipe Ureta del Val.
  - 502.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García.
  - 503.—D. Emiliano Cámara Melchor.
  - 504.—D. Aurelio Monedero Ruiz.
  - 505.—D. Lucas Ureta Díez.
  - 506.—D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz Alcalde.
  - 507.—D.<sup>a</sup> Aurea Díez Barrios.
  - 508.—D. Lucas Ureta Díez.
  - 509.—D. Benigno Sagredo.
  - 510.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde.
  - 511.—D. Francisco Burgos Garrido.
  - 512.—D. Juan Ureta Sáiz.
  - 513.—D. Lucas Ureta Díez.
  - 514.—D. Lucas Ureta Díez.
  - 515.—D. Emiliano Cámara Melchor.
  - 516.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez y Hns.
  - 517.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
  - 518.—D. Agustín Gómez García.
  - 519.—D. Germán Pérez Berzosa.
  - 520.—D. Patricio Sagredo.
  - 521.—D. Florencio Bravo Martínez.
  - 522.—D. Avelino Gómez Arnáiz.
  - 523.—D. Antonio Sagredo.
  - 524.—D. Patricio Sagredo.
  - 525.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde.
  - 526.—D. José M.<sup>a</sup> Díez Sevilla.
  - 527.—D. Desiderio Ureta Díez.
  - 528.—D. Rogelio Domingo Mzdo.
  - 529.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Encarnación Sagredo Izquierdo.
  - 530.—D. Tomás Domingo Mzdo.
  - 531.—D.<sup>a</sup> Natividad Ureta Pérez.
  - 532.—D. Desiderio Ureta Díez.
  - 533.—D. Fidel Sagredo Colina.
  - 534.—D. Francisco Pérez Mzdo.
  - 535.—D. Vicente Ureta Díez.
  - 536.—D. Vicente Ureta Díez.
  - 537.—D. Fidel Sagredo Colina.
  - 538.—D. Vicente Ureta Díez.
  - 539.—D. Rufino del Val Izquierdo.
  - 540.—D. Antonio Sevilla Barrio.
  - 541.—Ayto. de Cardenuela Riopico.
  - 542.—D. Enrique Velasco.
  - 543.—D. Mateo del Val Ruiz.
  - 544.—D.<sup>a</sup> Cristina Alvarez Lázaro.
  - 545.—D. Martín Monedero Alvarez.
  - 546.—D.<sup>a</sup> Cristina Alvarez Lázaro.

- 547.—D. Tomás Domingo Manzanedo.
- 548.—D. Florencio Bravo Martínez.
- 549.—D. Julián Ureta Sáiz.
- 550.—D. Miguel Sagredo Gzlez.
- 551.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 552.—D.<sup>a</sup> Maximina García Colina y Hermanos.
- 553.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 554.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 555.—D. Julián Alegre Garrido.
- 556.—D. Mariano Ureta Santacruz.
- 557.—D.<sup>a</sup> Mercedes Sagredo Sáiz.
- 558.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez.
- 559.—D. Florencio Bravo Martínez.
- 560.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez.
- 561.—D.<sup>a</sup> Soledad Sagredo.
- 562.—D. Francisco Burgos Garrido.
- 563.—D. Julián Alegre Garrido.
- 564.—Ayto. de Cardenuela Riopico.
- 565.—D.<sup>a</sup> Valentina Díez Martínez.
- 566.—Ayto. de Cardenuela Riopico.
- 567.—D. Antonio Sagredo.
- 568.—D.<sup>a</sup> Mercedes Sagredo Sáiz.
- 569.—D.<sup>a</sup> Maximina García Colina y Hermanos.
- 570.—D.<sup>a</sup> María Díez Izquierdo.
- 571.—D. Pedro Colina Ibeas.
- 572.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García.
- 573.—D.<sup>a</sup> Eladía Peña Monedero.
- 574.—D. Mariano Pérez Berzosa.
- 575.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García.
- 576.—D. José Peña Berzosa.
- 577.—D. Mariano Pérez Berzosa.
- 578.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 579.—D. Ricardo Bravo Miguel.
- 580.—D. Ricardo Bravo Miguel.
- 581.—D. Ricardo Bravo Miguel.
- 582.—D. Celestino Sáiz Alvarez.
- 583.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 584.—D. Francisco Burgos Garrido.
- 585.—D. Avelino Gómez Arnáiz.
- 586.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez.
- 587.—D. Miguel Sagredo González.
- 588.—D. Francisco Burgos Garrido.
- 589.—Ayto. de Cardenuela Riopico.
- 590.—D. Felipe Bravo Arnáiz.
- 591.—D. Justino Pérez Alvarez.
- 592.—D.<sup>a</sup> Natividad Manzanedo B.
- 593.—D. Emeterio Izquierdo Mzdo.
- 594.—D. Desiderio Ureta Díez.
- 595.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García.

*Día 8 de abril de 1975,  
a las 9,00 horas*

- Domicilio: Cardenuela Riopico.  
Parcela núm. 96.—D. José María Díez Sevilla.
- 597.—D. Paulino Díez Sevilla.
  - 598.—D. Isidoro Bravo Ruiz.
  - 599.—D. Marcial Bravo Miguel.
  - 600.—D. Marcial Bravo Miguel.
  - 601.—D. Damián Martínez.
  - 602.—D. Florencio Bravo Martínez.
  - 603.—D. Salvador Fernández García.
  - 604.—D. Florencio Bravo Martínez.
  - 605.—D. Saturnino Manzanedo Sagredo.
  - 606.—D.<sup>a</sup> Josefa Monedero Ruiz.
  - 607.—D. Julián Ureta Sáiz.
  - 608.—D. Aurelio Pérez Ibeas.
  - 609.—D. Benito Gómez Garrido.
  - 610.—D. Desiderio Ureta Díez.
  - 612.—D. Gerónimo Ibeas.
  - 613.—D. Julián Alegre Garrido.
  - 614.—D.<sup>a</sup> María Díez Izquierdo.
  - 615.—D. Florencio Bravo Martínez.
  - 616.—D. Florencio Bravo Martínez.
  - 617.—D. Eusebio Monedero Ruiz.
  - 618.—D. Sixto Díez Monedero.
  - 619.—D. Fidel Sagredo Colina.

- 620.—D. Rogelio Domingo Manzanedo.
- 621.—D. Sixto Díez Monedero.
- 622.—D. Sixto Díez Monedero.
- 623.—D. Miguel Sagredo González.
- 624.—D.<sup>a</sup> Natividad Manzanedo Bravo.
- 625.—D. Rogelio Domingo Manzanedo.
- 626.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez.
- 627.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 628.—D. Emeterio Izquierdo Manzanedo.
- 629.—D.<sup>a</sup> María Díez Izquierdo.
- 630.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez.
- 631.—Vecino de Ibeas de Juarros.
- 632.—D. Benito Gómez Garrido.
- 633.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez.
- 634.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez.
- 635.—Vecino de Ibeas de Juarros.
- 636.—D. Florentino Alvarez Gómez.
- 637.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo.
- 638.—D. Mariano-Palacios Garrido.
- 639.—D. Desiderio Ureta Sáiz.
- 640.—D. Anastasio Fuentes.
- 641.—D. Tomás Garido Díez.
- 642.—D.<sup>a</sup> Pilar Díez Barrio.
- 643.—D. Lucas Ureta Díez.
- 644.—D. Lucas Ureta Díez.
- 645.—D. Lucas Ureta Díez.
- 646.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 647.—D. Julio Sagredo Díez.
- 648.—Cañada improductiva.
- 649.—D. Enrique Velasco Ibeas.
- 650.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 651.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 652.—D. Luis Díez Garrido.
- 653.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 654.—D. Antonio Sevilla Barrio.
- 655.—D. Desiderio Ureta Díez.
- 656.—D.<sup>a</sup> Victoria del Val Izquierdo.
- 657.—D.<sup>a</sup> Crescencia Pérez Díez.
- 658.—D. Matías Llorente Ibeas.
- 659.—D.<sup>a</sup> Gloria González Palacios.
- 660.—D. Francisco Burgos Garrido.
- 661.—D. Rafael Díez Ruiz.
- 662.—Ayuntamiento de Cardenuela.
- 663.—Ayuntamiento de Cardenuela.
- 664.—D. Ramón Cuesta y Cobo Torre.
- 665.—Evaristo Pérez Ibeas.
- 666.—D.<sup>a</sup> Obdulia Barredo.
- 667.—D. Eloy García Díez.
- 668.—D.<sup>a</sup> Carmen de la Fuente Gonzalo.
- 669.—D. Antonio García.
- 670.—Hermanos Fermín García Ibeas.
- 671.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 672.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 673.—Hermanos de Fermín García Ibeas.
- 674.—D. Damián Martínez Ibeas.
- 675.—D. Emilio González.
- 676.—D. Jesús Moraza.
- 677.—D.<sup>a</sup> Gloria y Milagros González Palacios.
- 678.—Ayuntamiento de Cardenuela.
- 679.—D.<sup>a</sup> Gloria y Milagros González Palacios.
- 680.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 681.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 682.—D. Desiderio Ureta Díez.
- 683.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 684.—D. Emeterio Izquierdo Manzanedo.
- 685.—D.<sup>a</sup> Agueda Sevilla Barrio.
- 686.—D. Chaves.
- 687.—D. Vicente Ureta Díez.
- 688.—Vecino de Ibeas de Juarros.
- 689.—D.<sup>a</sup> Carmen de la Fuente Gonzalo.

- 690.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez.  
 691.—D. Adolfo Pérez Ibeas.  
 692.—D. Avelino Gómez Arnáiz.  
 693.—D. Benito Gómez Ibeas.  
 694.—D.<sup>a</sup> Luisa Colina Sagredo.  
 695.—D. Cándido Fuentes.  
 696.—Vecino de Ibeas de Juarros.  
 697.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez y hermanos.  
 698.—D. Julián Alegre Garrido.  
 699.—D. Benito Gómez Ibeas.  
 700.—D. Toribio del Val Sagredo.  
 701.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 702.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 703.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 704.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 705.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 706.—D.<sup>a</sup> Domitila Izquierdo Manzanedo.

- 707.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García.  
 708.—Ayuntamiento de Cardeñuela.

*Día 9 de abril de 1975  
 a las 9,00 horas*

- Domicilio: Cardeñuela Riopico.  
 Parcela núm. 709.—D. Vicente Ureta Díez.  
 910.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 711.—D. Fuentes Candelas.  
 712.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción Bravo Arnáiz.  
 713.—D. Antonio Bravo Miguel.  
 714.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo.  
 715.—D.<sup>a</sup> Consuelo Sagredo González.  
 716.—D.<sup>a</sup> Epifanía Díez Sevilla.  
 717.—D.<sup>a</sup> Presentación Pérez Alvarez.  
 817.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 719.—D. Patricio Sagredo Saiz.  
 720.—D. Fidel Palacios Garrido.  
 721.—D. Antonio Fernández Monedero.  
 722.—D.<sup>a</sup> Josefa Fuentes.  
 723.—D. Paulo Sagredo Barrio.  
 724.—D. Santiago Bravo Bravo.  
 725.—D. Róculo Díez Monedero.  
 726.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 727.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 728.—Hermanos de Teresa Ureta Sáez.  
 729.—D. Jesús Anibal.  
 730.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 731.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 732.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 733.—D. Emeterio Izquierdo Manzanedo.  
 734.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 735.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 736.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 737.—D.<sup>a</sup> Lucila García Colina.  
 738.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 739.—D. Desiderio Ureta Díez.  
 740.—D. Florentino Pérez Alvarez.  
 741.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 742.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 743.—D. Félix Ruiz Alcalde.  
 744.—D. Eladio Monedero Ruiz.  
 745.—D. Cándido Pérez.  
 746.—D. Patricio Sagredo Saiz.  
 747.—D. Mariano Pérez Berzosa.  
 748.—D. Inocente Domingo Manzanedo.  
 749.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo.  
 750.—D. Fidel Sagredo Colina y hermanos.  
 751.—D. Antón Sagredo y Hnos.  
 752.—D. Julio Sagredo Díez.  
 753.—D. Patricio Sagredo Saiz.  
 754.—D. Emilio Ibeas de la Fuente.  
 755.—D. Desiderio Ureta Díez.  
 756.—D. Eusebio Monedero Ruiz.  
 757.—D. Patricio Sagredo Saiz.

- 758.—D. Inocente Domingo Manzanedo.  
 759.—D. Clemente Palacios Garrido.  
 760.—D. Antonio Fernández Monedero.  
 761.—D. Desiderio Ureta Díez.  
 762.—D. Inocente Domingo Manzanedo.  
 763.—D. Ricardo Bravo Miguel.  
 764.—D. Inocente Martínez Sagredo y Hnos.  
 765.—D. Primitivo Ruiz Fernández.  
 766.—D. Andrés Sagredo Puente.  
 767.—D.<sup>a</sup> Honoría Miguel Sagredo.  
 768.—D. Máximo Pérez Berzosa.  
 769.—D. Jesús Arribas Alegre.  
 770.—D.<sup>a</sup> María Díez Izquierdo.  
 771.—D. Vicente Ureta Díez.  
 772.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 773.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 774.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 775.—D.<sup>a</sup> Consuelo Sagredo.  
 776.—D.<sup>a</sup> Soledad Sagredo.  
 777.—D. Inocente Domingo Manzanedo.  
 778.—D. Inocente Domingo Manzanedo.  
 779.—D. Arsenio Sagredo Palacios.  
 780.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez.  
 781.—D.<sup>a</sup> Primitiva Sevilla Barrio.  
 782.—D. Antonio Sevilla Barrio.  
 783.—D.<sup>a</sup> Cristina Alvarez Lázaro.  
 784.—D.<sup>a</sup> Cristina Alvarez Lázaro.  
 785.—D.<sup>a</sup> Asunción Sagredo y Hnos.  
 786.—D. Tomás Domingo.  
 787.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 788.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Encarnación Sagredo Izquierdo.  
 789.—D. Benigno Sagredo Sáez.  
 790.—D. Desiderio Ureta Díez.  
 791.—D. José Peña Berzosa.  
 792.—D. Miguel Sagredo González.  
 793.—D. Aurelio Pérez Ibeas.  
 794.—D. Desiderio Ureta Díez.  
 795.—D. Desiderio Ureta Díez.  
 796.—D.<sup>a</sup> Domitila Izquierdo Manzanedo.  
 797.—D. Ricardo Bravo Miguel.  
 798.—D. Ricardo Bravo Miguel.  
 799.—D. Desiderio Ureta Díez.  
 800.—D. Inocente Domingo Manzanedo.  
 801.—D.<sup>a</sup> Epifanía Díez Sevilla.  
 802.—D.<sup>a</sup> Cristina Alvarez Lázaro.  
 803.—D.<sup>a</sup> Epifanía Díez Sevilla.  
 804.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez.  
 805.—D. Rafael Ureta del Val.  
 806.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 807.—D. Paulo Sagredo Barrio.  
 808.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 809.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez y hermanos.  
 810.—Ayuntamiento de Cardeñuela.  
 811.—D. Desiderio Ureta.  
 812.—D. Desiderio Ureta.  
 813.—D. Desiderio Ureta.  
 814.—D.<sup>a</sup> Natividad Manzanedo Bravo.  
 815.—D. Gregorio Manzanedo Bravo.  
 816.—D. Fructuoso Sagredo Manzanedo.  
 817.—D. Heliodoro Sagredo Pérez.  
 818.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez Sagredo y Hnos.  
 819.—D. Martín Monedero Alvarez.  
 820.—D. Miguel Sagredo González.  
 821.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez Sagredo y Hnos.  
 822.—D. Patricio Sagredo Saiz.  
 823.—Ayuntamiento de Cardeñuela.

## POLIGONO NUM. 3

*Día 14 de abril de 1975,  
 a las 9,00 horas*

- Domicilio: Cardeñuela Riopico.  
 Parcela núm. 343.—D. Antonio Sevilla Barrio.  
 344.—D. Antonio Sevilla Barrio.  
 345.—D. Juan Ureta Saiz.  
 346.—D.<sup>a</sup> Encarnación Sagredo Izquierdo.  
 347.—D. Tomás Domingo.  
 348.—D. Patricio Sagredo.  
 349.—D. Patricio Sagredo.  
 350.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 351.—D. Agustín Gómez García.  
 352.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 353.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 354.—D. Desiderio Ureta Díez.  
 355.—D. Julián Ureta Sáez.  
 356.—D. Ricardo del Val Izquierdo Sáez.  
 357.—D. Miguel Sagredo González.  
 358.—D.<sup>a</sup> Felicitas Díez Monedero.  
 359.—D. Antonio Sevilla Barrio.  
 360.—D. Julián Alegre Garrido.  
 361.—D. Miguel Sagredo González.  
 362.—D.<sup>a</sup> Dolores Bravo Arnáiz.  
 363.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 364.—D. Róculo Díez Monedero.  
 365.—D. Róculo Díez Monedero.  
 366.—D. Róculo Díez Monedero.  
 367.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez.  
 368.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez.  
 369.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez.  
 370.—D. Rafael Díez Ruiz.  
 371.—D.<sup>a</sup> Dolores Bravo Arnáiz.  
 372.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Ureta Sáiz.  
 373.—Hnos. de Isabel Calderón.  
 374.—D.<sup>a</sup> Domitila Izquierdo Mzdo.  
 375.—D. Julián Ureta Sáiz.  
 376.—D. Paulo Sagredo Barrio.  
 377.—D.<sup>a</sup> Felipa Bravo Arnáiz.  
 378.—D. Felipe Díez Sagredo.  
 379.—D.<sup>a</sup> Joaquina González.  
 380.—D.<sup>a</sup> Cristina Pérez Alvarez.  
 381.—D. Fidel Sagredo Colina.  
 382.—D. Heliodoro Sagredo Pérez.  
 383.—D. Eusebio Monedero Ruiz.  
 384.—D.<sup>a</sup> Cristina Pérez Alvarez.  
 385.—D. Patricio Sagredo Sáiz.  
 386.—D. Andrés Manzanedo Mtnez.  
 387.—D. Róculo Díez Monedero.  
 388.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez.  
 389.—D. Eusebio Monedero Ruiz.  
 390.—D. Tomás Domingo Mzdo.  
 391.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel.  
 392.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 393.—D.<sup>a</sup> Josefa Monedero Ruiz.  
 394.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 395.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 396.—D. Florencio Bravo Martínez.  
 397.—D. Antonio Fernández Monedero.  
 398.—D.<sup>a</sup> Constanza Alvarez Lázaro.  
 399.—D.<sup>a</sup> Juliana Sagredo.  
 116.—D. Diógenes Román Lázaro.  
 117.—Hnos. Félix Alvarez.  
 145.—Ayto. de Cardeñuela Riopico.  
 244.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez Sagredo y Hnos.  
 245.—D.<sup>a</sup> Lucía Martínez Ureta.  
 290.—D.<sup>a</sup> Felicitas Díez Monedero.  
 291.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo Sáiz.  
 292.—D. Francisco Burgos Garrido.  
 293.—Conde de Castilfalé.  
 294.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
 295.—D. Rogelio Domínguez Panadero.  
 296.—D. Felipe Ureta del Val.  
 297.—D. Nicolás Izquierdo López.  
 298.—D.<sup>a</sup> Lucía Martínez Ureta.

- 299.—D. Desiderio Ureta Diez.
- 300.—D. Rósulo Díez Monedero.
- 301.—D. Rósulo Díez Monedero.
- 302.—D. Desiderio Ureta Diez.
- 303.—D. Rósulo Díez Monedero.
- 304.—D. Valeriano Díez Martínez.
- 305.—D. Valeriano Díez Martínez.
- 306.—D. Jacinto Sagredo Palacios.
- 307.—D. Juan Ureta Sáiz.
- 308.—D. Avelino Gómez.
- 309.—D. Avelino Gómez.
- 310.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 311.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 312.—D. Rósulo Díez Monedero.
- 313.—D.<sup>a</sup> Juliana Sagredo.
- 314.—Ayuntamiento.
- 315.—D. Benigno Sagredo Sáiz.
- 316.—D. José Díez Monedero.
- 317.—D. Inocente Domingo Mzdo.
- 318.—D. Julián Ureta Sáiz.
- 319.—D. Rogelio Domingo Mzdo.
- 320.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García.
- 321.—D. Rufino del Val Izquierdo.
- 322.—D.<sup>a</sup> Victoria del Val Izqdo.
- 323.—D. Julián Alegre Garrido.
- 324.—D. Olegario Sevilla Barrio.
- 325.—D. Martín Monedero Alvarez.
- 326.—D. Miguel Sagredo González.
- 327.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Anunciación Bravo Arnáiz.
- 328.—D.<sup>a</sup> Consuelo Sagredo.
- 329.—D. Antonio Bravo Arce.
- 330.—D. Rufino del Val Izquierdo.
- 331.—D. Desiderio Ureta Diez.
- 332.—D.<sup>a</sup> Juliana Sagredo Colina.
- 333.—D. Juan Ureta Sáiz.
- 334.—D. Desiderio Ureta Diez.
- 335.—D.<sup>a</sup> Soledad Sagredo.
- 336.—D. Emeterio Izquierdo Monedero.
- 337.—D.<sup>a</sup> Andrea Monedero.
- 338.—D.<sup>a</sup> Felicísima Díez Monedero.
- 339.—D. Ricardo Bravo Miguel.
- 340.—D. Patricio Sagredo Sáiz.
- 341.—D. Florencio Bravo Martínez.
- 342.—D.<sup>a</sup> Consuelo Sagredo.

(Continuará)

### 3.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Empresa Uzquiza, solicita establecer cuatro expediciones de ida y vuelta con carácter diario entre Burgos - Zaldueño, con paradas en Nuevos Cuarteles, Los Tomillares, Ibeas y Polvorines, dentro de la línea regular de viajeros Burgos-Santo Domingo de la Calzada, e hijuela, con arreglo al horario que en la solicitud se indica.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en la Oficina de Transportes, sita en la

calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición cuantas observaciones estimen oportunas acerca de las expediciones que se solicitan y forma de realizarlas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Excmo. Ayuntamiento de Burgos y Ayuntamientos de los pueblos de Castañares, Ibeas de Juarros y Zaldueño, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros por carretera siguientes: Fresneda de la Sierra - Burgos, Tinieblas - Burgos y Quintanilla Cabrera-Burgos.

El Jefe Regional.

852.—220,00

#### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Vista la petición suscrita al efecto por la Sociedad Fomento de Caza y Pesca de Bilbao.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

**Ámbito de aplicación:** Coto de caza BU-10.099, situado en el término municipal de Ubierna y Villaverde Peñahorada.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Dexeutanol y ovourraquil.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo, fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario, debiendo comu-

nicar con antelación a esta Jefatura, al Guarda de ICONA, residente en Quintanilla Sobresierra y al puesto de la Guardia Civil de Sotopalacios, la fecha del comienzo de las operaciones.

En ningún caso podrá hacerse uso de esta autorización antes de transcurridos cinco días naturales del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Anuncios.**— El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos BANDOS y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación.

Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado.

Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca o coto, así como en las proximidades de donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda «CEBOS ENVENENADOS».

#### Complementarios

**A.**—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

**B.**—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

**C.**—Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

**D.**—El titular interesado y, en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

E.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones ocasionará la anulación inmediata de esta autorización, aparte de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Burgos, 4 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

801.—544,00

Vista la petición suscrita al efecto por la Sociedad Fomento de Caza y Pesca de Bilbao.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización.

Ámbito de aplicación.—Coto de caza BU-10.164, situado en el término municipal Revilla Vallejera.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Dexeutaranol y ovourraquil.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario, debiendo comunicar con antelación a esta Jefatura al Guarda de ICONA residente en Villadiego y al puesto de la Guardia Civil de Castrojeriz, la fecha de comienzo de las operaciones.

En ningún caso podrá hacerse uso de esta autorización antes de transcurridos cinco días naturales del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolu-

ción en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

#### Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

D.—Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, un informe de tallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

D.—El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

E.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones ocasionará la anulación inmediata de esta autorización, aparte de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Burgos, 4 de febrero de 1975.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

802.—542,00

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la C.M.P. de este Ayuntamiento, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para provisión en propiedad de cuatro plazas de conductores, vacantes en la plantilla de funcionarios, cuyo expediente está en el trámite de que se efectúe el nombramiento del Tribunal, una vez

expuesta al público la lista de opositores, cuyos miembros han de realizar los exámenes o pruebas de selección de los concursantes; para lo cual han sido nombradas las personas que han de representar a la Dirección General de Administración Local y al Profesorado Oficial; acordando la Comisión por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, nombrar el Tribunal calificador de las pruebas de selección de los opositores en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, D. José Eugenio Romera Pascual, o Concejal en quien delegue.

Vocales: D. Teodorico Acero de Agueda, Secretario del Ayuntamiento, como Jefe de los Servicios Municipales.—Suplente: D. Ricardo García García-Ochoa, Oficial Mayor Letrado; D. José Santos Fernández, representante del Profesorado Oficial; Suplente: Don Jesús Moral García; D. Francisco Rívés Puig, representante de la Dirección General de Administración Local; Suplente: D. Antonio Navarrete Pardo.

Secretario: D. Francisco Rojas González, Oficial administrativo del Ayuntamiento.

Suplente: D.ª Felisa Perosanz García, Oficial administrativo.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el período de 15 días.

Aranda de Duero, 6 de febrero de 1975.—El Alcalde, José Eugenio Romera.

## Subastas y Concursos

### Junta vecinal de Tolbañes de Arriba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el B. O. de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico - administrativas aprobado por esta Junta, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, tendrá lugar a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación

de este anuncio en el B. O. del Estado, las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

A las 12 horas, subasta de 300 pinos en Cantilicedo, con un volumen de 446 m. c. de madera y 102 m. c. de leñas de sus copas en la tasación de 2.249.600 pesetas, monte Ahedo y Dehesa.

A las 12,30 horas, subasta de 4.000 pinos varas en Cantilicedo, con un volumen de 322 m. c. de madera y 32 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 549.800 pesetas, monte Ahedo y Dehesa.

A las 13 horas, subasta de 252 pinos en la Ladera, con un volumen de 299 m. c. de madera y 90 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 833.500 pesetas, monte Ahedo y Dehesa.

A las 13,30 horas, subasta de 375 pinos en el Regato la Fragua, con un volumen de 451 m. c. de madera y 138 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 1.824.700 pesetas, monte Ahedo y Dehesa. El precio índice será del 125 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento, debiendo realizarse en la Depositaria de la Junta, en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna subasta quedara desierta se repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

*Modelo de proposición*

D. ...., de ... años, natural de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ..., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del carnet de empresa responsable número ..... (expedido o renovado

el .....), en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha ....., en el monte ..... (..... pinos o hayas), de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma.

Importante.—Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo. Tolbaños de Arriba, 13 de febrero de 1975.—El Presidente, Leandro Serrano. 815.—478,00

**Juntas vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el B. O. de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico - administrativas aprobado por esta Junta, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, tendrá lugar a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

A las 12 horas, subasta de 3.000 pinos varas con un volumen de 230 m. c. de madera y 23 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 369.840 pesetas, en el monte Sierra Campiña.

A las 12,15 horas, subasta de 121 pinos y 20 chopos, con un volumen de 13,1 m. c. y 2,600 m. c. de madera respectivamente y 2,700 m. c. de leñas de sus copas en la tasación total de 22.712 pesetas, en el monte Sierra Campiña.

El precio índice será del 125 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento, debiendo reali-

zarse en la Depositaria de la Junta, en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna subasta quedara desierta se repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

*Modelo de proposición*

D. ...., de ... años, natural de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ..., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del carnet de empresa responsable número ..... (expedido o renovado el ....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha ....., en el monte ..... (..... pinos o hayas), de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma.

Importante.—Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, 13 de febrero de 1975. El Presidente, Justo Muñoz.

**Junta vecinal de Quintana Entrepeñas**

Debidamente autorizada esta Entidad menor por ICONA, se anuncia subasta para la enajenación de 1.364 pinos pinaster y 5 silvestres, con 603 m. c. de madera y 181 de leñas, del monte Valsapera, bajo el tipo de tasación de 502.080 pesetas.

Los proposiciones, debidamente reintegradas, se pueden presentar, bien en la Junta vecinal o en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, desde el siguiente día del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta media hora antes de la apertura de pliegos, acto que tendrá lugar en Nofuentes, Casa Consistorial, el undécimo día hábil, por razón de urgencia.

El pliego de condiciones económico administrativas obra en poder de la Junta vecinal donde puede consultarse.

Quintana Entrepeñas, 20 de febrero de 1975.—El Alcalde, Leandro Quintanilla.